

ASISTENCIA EN VIAJE - REPATRIACIÓN

REPATRIACIÓN POR FALLECIMIENTO, ENFERMEDAD O ACCIDENTE GRAVE

OBJETO

Constituye el objeto de esta cobertura, únicamente las prestaciones de repatriación por fallecimiento y repatriación por enfermedad o accidente grave del asegurado de ASISA identificado en la póliza desde su domicilio temporal en España hasta el domicilio en el país de origen.

ASEGURADO

La persona física de cualquier nacionalidad, excepto la española, con domicilio temporal en España.

FAMILIAR DIRECTO

Cónyuge o pareja de hecho debidamente inscrita en el correspondiente Registro Oficial, padres, suegros, hijos, abuelos, hermanos, nietos, yernos, nueras y cuñados del Asegurado.

ACCIDENTE GRAVE

La lesión corporal o daño material sufrido durante la vigencia del contrato, que derive de una causa violenta, súbita, externa y ajena a la intencionalidad del Asegurado, que implique hospitalización y que imposibilite el inicio del viaje del Asegurado, impida su continuación en la fecha prevista, o conlleve riesgo de muerte.

ENFERMEDAD SOBREVENIDA

Alteración del estado de salud de un individuo sobrevenida durante el transcurso de un viaje cubierto por la póliza cuyo diagnóstico y confirmación sea efectuado por un médico u odontólogo legalmente reconocido, y que haga precisa la asistencia facultativa.

ENFERMEDAD GRAVE

Toda alteración sobrevenida del estado de salud de un individuo que implique hospitalización y que imposibilite el inicio del viaje del Asegurado, impida su continuación en la fecha prevista, o conlleve riesgo de muerte.

AMBITO TERRITORIAL

La asistencia será válida en todo el mundo, siempre que el hecho generador de la asistencia se produzca en España.

DOMICILIO TEMPORAL DEL ASEGURADO

Se entiende por domicilio temporal del Asegurado, el localizado en España, y que se haga constar en las Condiciones Particulares.

DOMICILIO HABITUAL DEL ASEGURADO EN PAÍS DE ORIGEN

Se entiende por domicilio habitual del Asegurado, el localizado en su país de origen, que se haga constar en las Condiciones Particulares, siendo éste el que determine el destino de la repatriación cubierta por este contrato.

TRAMITES EN CASO DE SINIESTRO

Las prestaciones definidas posteriormente serán efectuadas bajo petición expresa de los herederos/ beneficiarios del Asegurado o personas con

capacidad legal para decidir al teléfono n.º 34 915 14 3 611 o mediante fax en el n.º 34 915 149 950.

La información a facilitar será la siguiente: nombre y apellidos del asegurado, n.º contrato de seguro de asistencia sanitaria de Asisa, lugar donde se encuentra, dirección y teléfono, naturaleza de la asistencia que precisa o índole de su problema, para garantizar la prestación de los servicios con la mayor diligencia y durante las 24 horas del día, incluidos domingos y festivos.

En caso de fuerza mayor que impida realizar este aviso, **deberá efectuarse inmediatamente que cese la causa que lo impida.**

Para el reembolso de cualquier gasto podrá dirigirse a <https://asisa.eclaims.europassistance.com>, donde podrá acceder a "Tramitaciones On Line" crear su propia solicitud de reembolso y hacer el seguimiento del trámite, o al apartado de correos 36316 (28020 Madrid). **En todos los casos será indispensable la presentación de facturas y justificantes originales.**